Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

AHGJ/MTOS

FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO QUE SE INDICA DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2020, CORRESPONDIENTES A LA REGIÓN DE ÑUBLE

EXENTA Nº 001

Chillán, 03 ENE. 2020

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.192, que aprueba el presupuesto público para el año 2020; en la Ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Culturas y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; y en la Resolución Exenta No 2197 de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020, en la Línea de Circulación Regional.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dicho Fondo será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones

en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2020, en la Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta No 2197 de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de conformidad consta en el numeral 28 del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, fue delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la facultad de declarar fuera de bases los proyectos enmarcados en concursos públicos, del ámbito regional de financiamiento, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes respecto a concursos públicos que corresponden a la región en la cual se sitúa la respectiva Secretaría Regional Ministerial.

Que de conformidad con las bases de concurso antes referido, esta Secretaría Regional Ministerial, revisó las postulaciones recepcionadas y constató la existencia de proyectos que no se ajustaban a las bases concursales.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo I., punto 4.4. de las bases de los concursos mencionados, *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por el/la SEREMI respectivo desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la Convocatoria.*

De constatarse algún incumplimiento, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- *Si se comprueba antes de la selección del proyecto, se dejará constancia de esto en la FUE, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el/la Secretario/a Regional Ministerial. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley.*
- *Si se comprueba con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa por parte de el/la Secretario/a Regional Ministerial, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.".*

Que en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Circulación, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020, por los motivos que se indican:

Folio	Título	Responsable	Fundamento
558562	**PEÑIHUEN DE CHILLAN AL VALLE DEL ELQUI**	**Cecilia del Rosario Carrasco Onell**	**La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases. En efecto, la presentación de la postulación deberá ser al menos con 45 (cuarenta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de**

			la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 27 de noviembre de 2019, y su primera actividad está fechada para el día 16 de enero de 2020, esto es sólo 38 días hábiles antes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en la distribución que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO SEREMI REGION DE ÑUBLE

MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:
- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Unidad de Coordinación Regional
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero, en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.